DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 18 de diciembre de 2019 | NÚM. 1

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE REGLAMENTO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la proposición de reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra y de la enmienda presentada.

(*Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-Mondragón Lingua*)

(Comienza la sesión a las 12 horas y 6 minutos).

Debate y votación de la proposición de reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra y de la enmienda presentada.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Egun on. buenos días. Abrimos la sesión de la Comisión de Reglamento para someter a debate y votación de la Comisión el proyecto de reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra. La modificación viene motivada por la necesidad de aplicar al personal del Parlamento de Navarra el abono del grado, conforme a lo resuelto por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de junio y que en el caso de la Administración de la Comunidad Foral ya se ha resuelto a través de un Decreto Ley Foral, el 4/2009, recientemente convalidado por el Parlamento. La aplicación de esa sentencia al personal del Parlamento supondría las modificaciones del estatuto que se proponen. . Por tanto, si les parece, vamos apartado por apartado, sometiéndolo a votación.

El apartado 1, en el que no hay ninguna enmienda, modificaría el artículo 4.4 del Estatuto de Personal, reconociendo que, con base en la sentencia, el personal contratado también percibirá, junto a los conceptos retributivos que ya percibía, el del grado. ¿Hay alguna intervención a favor o en contra? Procedemos a la votación. Esperamos que la señora Jurío Macaya se siente y procedemos entonces a la votación del apartado primero. ¿Votos a favor? 15 votos a favor.

Apartado segundo. En la propuesta de reforma inicialmente aprobada por la mesa el 9 de diciembre se recogía una disposición de la disposición adicional segunda del actual Estatuto, estableciendo como supletorio el Estatuto del Empleado Público de 2015. Sin embargo, como las reformas del Estatuto de Personal deben ser negociadas con la comisión negociadora del personal del Parlamento, tras una reunión mantenida el pasado día 13 de este mismo mes, el viernes, para cumplir el trámite, se acordó, a iniciativa de la Junta, eliminar esa propuesta. En consecuencia, vista la situación en la pasada Junta de Portavoces, lo que se acordó es presentar la enmienda número 1, la enmienda que suscriben todos los grupos parlamentarios, para ser fieles a lo acordado con la Junta de Personal en la comisión negociadora, dejando como supletoria, como estaba hasta ahora, la legislación foral y eliminando esa propuesta inicialmente aprobada. Por lo tanto, lo que procede es votar la enmienda presentada por el conjunto de grupos parlamentarios. Si hay alguna intervención a favor o en contra… Votamos. ¿Votos a favor de la enmienda número 1? 15 votos a favor. Por lo tanto. se suprime el apartado segundo.

Apartado 3. El apartado 3 añade una disposición adicional undécima en relación con el régimen de abono del grado al personal contratado en régimen administrativo y será con el mismo criterio que la Administración de la Comunidad Foral a partir del 1 de enero del 20 con efectos económicos retroactivos a cuatro años. ¿Algún comentario sobre esto? Señora Regúlez.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Señor Presidente, se puede apreciar en el punto tercero un error que es material, que habla de añadir una nueva disposición adicional undécima y el Estatuto de Personal de los trabajadores solo tiene nueve disposiciones adicionales. Sería una disposición adicional décima.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Sí, es correcto. De acuerdo. (MURMULLOS). Entonces corregiríamos y añadiríamos una disposición adicional décima. ¿Alguna otra observación? Votamos, pues. ¿Votos a favor del apartado tercero? Con esa corrección incorporada se aprueba por unanimidad.

El apartado cuarto es la validación legislativa que supone extender los efectos a los casos en los que había habido resoluciones de trabajadores que habían hecho esta petición antes de que saliera la sentencia de Europa. Por tanto, eran resoluciones que se habían denegado y que ahora se validarían conforme a la nueva situación. También habría que corregir el último punto en los mismos términos de la disposición adicional no undécima sino décima, en función de la corrección que hemos hecho también en el apartado anterior. Por lo tanto, en el apartado 4 ¿algo que comentar? ¿Votos a favor? Por unanimidad se aprueba el apartado cuarto.

Apartado quinto. Entrada en vigor, que sería desde el día de su publicación del Estatuto. ¿Algún comentario? ¿Votos a favor? Por unanimidad queda aprobado el apartado quinto.

Vamos ahora con la votación de la exposición de motivos. ¿Algún comentario? ¿No? ¿Votos a favor? Queda aprobada por unanimidad la exposición de motivos. Les emplazo, ¿en cuánto?, ¿en diez minutos?, ¿menos? Suspendemos la sesión por cinco minutos para proceder a la votación del dictamen. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 12 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 14 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bien señorías, reanudamos la sesión. Ya disponen todos ustedes del dictamen con la proposición de reforma con el cambio de numeración derivado de la aprobación de la enmienda y la supresión de la que era inicialmente apartado segundo. Por lo tanto, procedemos, si les parece, a la votación expresa del dictamen. ¿Votos a favor del dictamen? (PAUSA). Todos por unanimidad.

Por tanto, y al ser Comisión, como decía, de competencia legislativa plena, queda aprobada la reforma del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra en estos términos. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 15 minutos).